Lima, á 24 de Mayo de 1845.

D. 24 de Mayo de 1845.
Asignando los ramos anexos á cada Ministerio.

En cumplimiento del artículo 3 del decreto de 19 del corriente, se resuelve: que por el Ministerio de Relaciones Exteriores sean despachados los asuntos que pertenezcan á la administracion de Justicia y á Negocios Eclesiásticos; y por el de Gobierno los de Instruccion Pública, Beneficencia y demas ramos que siempre han sido anexos á él. Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica de S. E. — CARRIO